



**INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS Y EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA LÍNEA 2 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE AGUA EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, FINANCIADA POR EL MRR (NEXT GENERATION UE) EN EL MARCO DEL PRTR.**

Código subproyecto	P02.C5.I1.P02.S02
Actuación	A01. Plan de subvenciones para mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes en pequeños y medianos municipios. ARG.
Entidad instrumental	Instituto Aragonés del Agua (IAA)
Entidad ejecutora	Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Entidades beneficiarias	Entidades locales de Aragón con menos de 20.000 hab.
Instrumento financiero	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)
Procedimiento de gestión	Convocatoria pública de subvenciones
Expediente	SH-2021-000165 Línea 2

La Orden AGM/10/2022, de 17 de enero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes, financiada por el MRR (Next Generation EU) en el marco del PRTR, con la finalidad de mejorar la eficiencia en las redes de abastecimiento de medianos y pequeños municipios y reducir sus pérdidas de agua en redes de distribución para lograr un ahorro importante de agua y energía, fue objeto de publicidad en las siguientes sedes:

- Boletín Oficial de Aragón, núm. 15, de 24 de enero de 2022.
- En el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas:  
<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606146>
- En la página web referida al PRTR del Gobierno de España:  
<https://planderecuperacion.gob.es/como-acceder-a-los-fondos/convocatorias/BDNS/606146/convocatoria-de-subvenciones-para-la-mejora-del-abastecimiento-y-reduccion-de-perdidas-de-agua-en-municipios-de-menos-de-20-000-habitantes-financiada-por-el-mrr-nextgeneration-ue-en-el-marco-del-prtr-linea-2>



- En la página web referida al PRTR del Gobierno de Aragón:

<https://www.aragon.es/-/next-generation-eu-convocatorias>

- Página web del IAA

Así mismo, durante el plazo de presentación de solicitudes se fueron recibiendo numerosas consultas por parte de potenciales interesados.

La respuesta a dichas consultas se hizo pública para común conocimiento en la página web del IAA a la que se puede acceder a través del siguiente enlace <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-mejora-del-abastecimiento-o-saneamiento-de-agua/convocatoria-2022-2024-para-municipios-de-menos-de-20-000-habitantes>. Se adjunta copia del documento “respuesta a las cuestiones planteadas por diversos ayuntamientos sobre distintos aspectos de la convocatoria”, actualizado a fecha 2 de febrero de 2022.

El apartado cuarto de la citada orden de convocatoria, concreta las actividades subvencionables en dos líneas de actuación:

- Línea 1: Instalación de dispositivos de medida y transmisión de datos para el conocimiento de las pérdidas de agua en un sistema de abastecimiento.
- Línea 2: Renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales para conseguir la disminución de las pérdidas de agua.

Este informe se redacta de conformidad con el apartado decimoquinto de la Orden AGM/10/2022, de 17 de enero, con el fin de exponer el resultado de la gestión e instrucción del procedimiento para la concesión las subvenciones de la línea 2, teniendo en cuenta las solicitudes recibidas y verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria (cumplimiento de requisitos).

#### **1. Solicitudes recibidas.**

La orden de convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Aragón, núm. 15, de 24 de enero de 2022 y concedía un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales a partir del día siguiente a dicha publicación, por lo que el plazo se inició el 25 de enero y finalizó el 23 de febrero de 2022.



Se han recibido un total de 81 solicitudes de la línea 2, 16 de la provincia de Huesca, 31 de Teruel y 34 de Zaragoza, todas ellas dentro del plazo establecido al efecto.

No obstante, la solicitud correspondiente al municipio de Cantavieja no se ha considerado dentro de la línea 2 ya que, mediante escrito firmado por el alcalde, el ayuntamiento solicitó su rectificación indicando que pedían la subvención para la línea 1, no para la línea 2 como inicialmente se había presentado.

El presente informe se emite en base a las hojas de control administrativo completadas para cada una de las solicitudes recibidas, suscritas el 29 de junio de 2022 por el Coordinador del Plan del Agua y la Jefa de Negociado de Subvenciones.

Por último, se ha verificado que las solicitudes se han presentado con certificado electrónico de persona jurídica correspondiente al ayuntamiento o a la entidad local menor o bien, si el trámite se ha realizado con certificado electrónico de persona física, que correspondiera al Alcalde o que se acreditara correctamente la representación.

## **2. Subsanación de solicitudes.**

Una vez finalizado el plazo de presentación, se ha realizado la revisión de las solicitudes y para aquellas que no cumplían los requisitos se ha procedido a emitir los requerimientos de subsanación, de conformidad con lo establecido en el apartado decimocuarto, punto 12, de la orden de convocatoria. Dichos requerimientos se han enviado a los ayuntamientos afectados con la finalidad de que subsanaran en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la advertencia que si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de su solicitud.

En el anexo I se recogen los ayuntamientos y entidades locales menores requeridos y los motivos de la subsanación. En total se han tramitado 63 requerimientos de subsanación. Finalizado el trámite, no han sido atendidos correctamente los requerimientos efectuados a los siguientes municipios: Brea de Aragón, Broto, Capdesaso, Ferrerueta de Huerva, Manzanera, Nonaspe y Terrer.

La orden de convocatoria, en su apartado noveno, punto 2, establece que cada entidad solicitante podrá presentar un máximo de una solicitud para cada línea de subvención, pero determina como incompatibles para un mismo núcleo de población las ayudas de las líneas 1 y 2.



Se ha verificado que ha habido un total de 22 ayuntamientos que han presentado solicitud tanto para la línea 1 como para la línea 2.

De estos ayuntamientos, 5 de ellos (Jaca, Alcañiz, Benabarre, Grañen y Broto), han cumplido correctamente lo estipulado en la orden de convocatoria, ya que han solicitado la línea 1 y la línea 2 para diferentes núcleos de población.

Los otros 17 ayuntamientos han solicitado la línea 1 y la línea 2 para los mismos núcleos de población, por lo que se les ha requerido en el trámite de subsanación para que opten por una de las dos solicitudes, incompatibles según la orden de convocatoria.

Finalizado el plazo de subsanación, han desistido de la línea 2 optando por la línea 1 los 6 ayuntamientos que se indican en el anexo II.

### **3. Cumplimiento de la finalidad de la subvención.**

La orden de la convocatoria, en su apartado cuarto, determina como actividades subvencionables de la línea 2 la ejecución de las obras para la renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales con objeto de reducir las pérdidas de agua, así como la asistencia técnica para el proyecto y la obra.

Algunos ayuntamientos han presentado solicitudes con actuaciones para mejorar sus sistemas de abastecimiento y distribución de agua potable, pero cuyo objetivo principal no es el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas y por lo tanto no cumplirían la finalidad para la que se concede la subvención. Estos ayuntamientos son: Aguilón (mejora de presiones en la red), Almohaja (nuevo punto de suministro de agua), Ferreruela de Huerva (punto de suministro de agua para uso agrícola, industrial y de riego), Pinseque (mejora en el tratamiento del agua), y Sos del Rey Católico (aumento de la capacidad de almacenamiento de agua).

### **4. Cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de la subvención.**

El apartado sexto de la Orden de convocatoria establece como requisitos para poder ser entidades beneficiarias de la línea 2 de subvención, los siguientes:

1º) Tratarse de municipios o entidades locales menores pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón que cuenten con menos de 20.000 habitantes según los datos del último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria.



2º) Prestar el abastecimiento de agua con contadores instalados en todos los suministros que realicen, incluyendo los correspondientes a instalaciones de la propia entidad. Podrán ser también beneficiarias las entidades locales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Entidades que estén en proceso de instalación de contadores siempre que, en el momento de publicarse la convocatoria, tuviesen instalados contadores en, al menos, el 75% de los suministros existentes.

b) Entidades en las que existen núcleos de población separados en los que el abastecimiento se preste sin contador. Serán subvencionables actuaciones en los núcleos de población que dispongan de contadores en todos los suministros, así como en aquellos que se encuentren en proceso de instalación de contadores en los que se reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que, pese a disponer de contadores en los suministros, no realicen la lectura de los contadores de forma regular. Se considera que no existe regularidad en las lecturas cuando en los ficheros de intercambio de información para la recaudación de ICA presentados con anterioridad a la convocatoria que comprendan conjuntamente un año completo de consumos, el número de puntos de suministro carentes de lectura supere el 15% del total.

3º) Contar previamente con un sistema automatizado que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de las demandas de consumo y las pérdidas en las redes de abastecimiento, al menos en los núcleos de población para los que se solicite la subvención.

4º) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deuda pendiente con la Comunidad Autónoma de Aragón.

5º) Hallarse al corriente de cumplir sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación a los tributos gestionados por este o a la devolución de anticipos de obras ejecutadas por el propio Instituto Aragonés del Agua.

6º) Estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, deben haber adoptado medidas de racionalización del gasto y deben haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.



En el caso del primer requisito se ha comprobado a través de la última actualización del padrón municipal publicado por el INE el 31 de diciembre de 2021 que todos los municipios de Aragón a excepción de Huesca, Zaragoza y Teruel cuentan con menos de 20.000 habitantes, por lo que todas las entidades locales que han solicitado la subvención para la línea 2 cumplen con este requisito.

En lo que se refiere a los requisitos sobre contadores de suministro, el Jefe de Unidad del ICA y Otros Ingresos Tributarios emite el 26 de mayo de 2022 informe sobre las comprobaciones realizada por la Unidad del ICA y otros ingresos tributarios donde se especifica para cada núcleo de población, del ayuntamiento o entidad local menor que ha solicitado la subvención, si cumple o no con dichos requisitos.

El 15 de julio de 2022 mediante informe del coordinador del plan del agua se especifica para cada una de las solicitudes recibidas de la línea 2 el cumplimiento del requisito 3º), es decir, si cuentan o no con un sistema automatizado que permita obtener datos y registros de las demandas de consumo y de las pérdidas de agua.

Finalmente se ha consultado a través de los procedimientos establecidos al efecto si cada una de las entidades solicitantes se encontraban al corriente en todas las obligaciones descritas en los puntos 4º), 5º) y 6º).

Resultado de todo lo anterior, en el anexo III se recoge para cada una de las solicitudes admitidas de la línea 2 la comprobación realizada del cumplimiento de todos los requisitos para poder ser entidad beneficiaria.

## **5. Resumen de anexos.**

Anexo I: Requerimiento subsanación

Anexo II: Solicitudes desistidas

Anexo III: Cumplimiento requisitos

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Elena Paesa García

SECRETARIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA



ANEXO I. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN LÍNEA 2  
Convocatoria de subvenciones ABASTECIMIENTO NEXTGENERATION UE 2022  
(Dre AGM/10/2022, de 17 de enero)

Entidad local	Línea	Documentación requerida
AYUNTAMIENTO DE ABEJUELA	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE AGUILÓN	2	Debe presentar la publicación en el BOP de las ordenanzas de suministro de agua, tal y como recoge el apartado decimoquinto de la convocatoria. Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Tras realizar la consulta, se ha comprobado que la entidad local tiene deudas pendientes de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Por tanto, se requiere su regularización y la presentación de un certificado acreditativo de estar al corriente de dichas obligaciones con la Comunidad Autónoma de Aragón. Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE ALBA	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). No consta si la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones de transferencia de información para la recaudación del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA). Deberá aportarse certificado del titular de la Secretaría en que se acredite la fecha de la última aprobación de liquidaciones de la tasa por suministro de agua y el período de consumo a que corresponda. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA	2	Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGON	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria).
AYUNTAMIENTO DE ALLOZA	2	De conformidad con el apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria debe aportar la publicación en el BOP de las ordenanzas de suministro de agua. Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria).
AYUNTAMIENTO DE ALMOHAJA	2	No consta si la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones de transferencia de información para la recaudación del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA). Deberá aportarse certificado del titular de la Secretaría en que se acredite la fecha de la última aprobación de liquidaciones de la tasa por suministro de agua y el período de consumo a que corresponda. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2	Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria).
AYUNTAMIENTO DE BECÉITE	2	Tras la consulta por medios telemáticos a la Agencia Estatal Tributaria, se reporta que la entidad local no está al corriente de sus obligaciones con la AEAT. Por lo anterior, se solicita su regularización y la aportación de certificado positivo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. No consta si la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones de transferencia de información para la recaudación del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA). Deberá aportarse certificado del titular de la Secretaría en que se acredite la fecha de la última aprobación de liquidaciones de la tasa por suministro de agua y el período de consumo a que corresponda. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE CALACEITE	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria).
AYUNTAMIENTO DE CANTAVIEJA	2	No consta si la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones de transferencia de información para la recaudación del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA). Deberá aportarse certificado del titular de la Secretaría en que se acredite la fecha de la última aprobación de liquidaciones de la tasa por suministro de agua y el período de consumo a que corresponda. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE CAPEDESASO	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). No consta si la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones de transferencia de información para la recaudación del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA). Deberá aportarse certificado del titular de la Secretaría en que se acredite la fecha de la última aprobación de liquidaciones de la tasa por suministro de agua y el período de consumo a que corresponda. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE GASTEJÓN DE MONEGROS	2	Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE CELADAS	2	No consta si la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones de transferencia de información para la recaudación del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA). Deberá aportarse certificado del titular de la Secretaría en que se acredite la fecha de la última aprobación de liquidaciones de la tasa por suministro de agua y el período de consumo a que corresponda. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE CODO	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE EL VALLECILLO	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE FERRERUELA DE HUERVA	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Debe aportar memoria explicativa con presupuesto o proyecto de la actuación para la que se solicita subvención (Apartado 14.6.a de la convocatoria), así como la publicación en el BOP de las ordenanzas de suministro de agua. Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE FORTANETE	2	No consta si la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones de transferencia de información para la recaudación del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA). Deberá aportarse certificado del titular de la Secretaría en que se acredite la fecha de la última aprobación de liquidaciones de la tasa por suministro de agua y el período de consumo a que corresponda. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2	Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACÍN	2	Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria).
AYUNTAMIENTO DE GELSA	2	Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE GRIEGOS	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria).
AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO	2	Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	2	En el caso del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, después de realizar la consulta por medios telemáticos, se recibe que la entidad local no está al corriente de sus obligaciones. Por lo anterior, se solicita su regularización y la aportación de certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.



ANEXO I. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN LÍNEA 2  
Convocatoria de subvenciones ABASTECIMIENTO NEXTGENERATION UE 2022  
(Dfde AGM/10/2022, de 17 de enero)

Entidad local	Línea	Documentación requerida
AYUNTAMIENTO DE LA CUBA	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). No consta si la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones de transferencia de información para la recaudación del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA). Deberá aportarse certificado del titular de la Secretaría en que se acredite la fecha de la última aprobación de liquidaciones de la tasa por suministro de agua y el período de consumo a que corresponde. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE MAINAR	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE MALIENDA	2	Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria).
AYUNTAMIENTO DE MANZANERA	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE MOYUELA	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL	2	Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria).
AYUNTAMIENTO DE PUERTOMINGALVO	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁN	2	Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria).
AYUNTAMIENTO DE SADABA	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria).
AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL CAMPO	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria).
AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY CATOLICO	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE TERRER	2	Tras la consulta por medios telemáticos a la Agencia Estatal Tributaria, se reporta que la entidad local no está al corriente de sus obligaciones con la AEAT. Por lo anterior, se solicita su regularización y la aportación de certificado positivo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE TORRECIÉLA DEL REBOLLAR	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO	2	Debe aportar memoria explicativa con presupuesto o proyecto de la actuación para la que se solicita subvención (Apartado 14.6.a de la convocatoria). Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE VICIEN	2	Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GALLEGO	2	Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Tras la consulta por medios telemáticos a la Agencia Estatal Tributaria, se reporta que la entidad local no está al corriente de sus obligaciones con la AEAT. Por lo anterior, se solicita su regularización y la aportación de certificado positivo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO TORRALBA DE LOS SISONES	2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria).
AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN	1 y 2	La entidad local ha presentado dos solicitudes para el mismo o los mismos núcleos de población, una para la línea 1 y otra para la línea 2, lo que resulta incompatible según el apartado noveno de la Orden de Convocatoria. Por ello, se solicita desista de una de las solicitudes mediante escrito firmado por el Alcalde. Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria).
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	1 y 2	Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria).
AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE LIESTOS	1 y 2	La entidad local ha presentado dos solicitudes para el mismo o los mismos núcleos de población, una para la línea 1 y otra para la línea 2, lo que resulta incompatible según el apartado noveno de la Orden de Convocatoria. Por ello, se solicita desista de una de las solicitudes mediante escrito firmado por el Alcalde. Si opta por la línea 2, debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). No consta si la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones de transferencia de información para la recaudación del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA). Deberá aportarse certificado del titular de la Secretaría en que se acredite la fecha de la última aprobación de liquidaciones de la tasa por suministro de agua y el período de consumo a que corresponde. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.



ANEXO I. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN LÍNEA 2  
Convocatoria de subvenciones ABASTECIMIENTO NEXTGENERATION UE 2022  
(Orde AGM/10/2022, de 17 de enero)

Entidad local	Línea	Documentación requerida
AYUNTAMIENTO DE ARGUIS	1 y 2	La entidad local ha presentado dos solicitudes para el mismo o los mismos núcleos de población, una para la línea 1 y otra para la línea 2, lo que resulta incompatible según el apartado noveno de la Orden de Convocatoria. Por ello, se solicita desista de una de las solicitudes mediante escrito firmado por el Alcalde. Si opta por la línea 2, debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Si opta por la línea 2, confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria).
AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	1 y 2	Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE BIOTA	1 y 2	La entidad local ha presentado dos solicitudes para el mismo o los mismos núcleos de población, una para la línea 1 y otra para la línea 2, lo que resulta incompatible según el apartado noveno de la Orden de Convocatoria. Por ello, se solicita desista de una de las solicitudes mediante escrito firmado por el Alcalde. Si opta por la línea 2, debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Si opta por la línea 2, confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAÇON	1 y 2	Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria).
AYUNTAMIENTO DE BROTO	1 y 2	La entidad local ha presentado dos solicitudes para el mismo o los mismos núcleos de población, una para la línea 1 y otra para la línea 2, lo que resulta incompatible según el apartado noveno de la Orden de Convocatoria. Por ello, se solicita desista de una de las solicitudes mediante escrito firmado por el Alcalde. Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria).
AYUNTAMIENTO DE CALATAVUD	1 y 2	La entidad local ha presentado dos solicitudes para el mismo o los mismos núcleos de población, una para la línea 1 y otra para la línea 2, lo que resulta incompatible según el apartado noveno de la Orden de Convocatoria. Por ello, se solicita desista de una de las solicitudes mediante escrito firmado por el Alcalde.
AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE VALDEJASA	1 y 2	La entidad local ha presentado dos solicitudes para el mismo o los mismos núcleos de población, una para la línea 1 y otra para la línea 2, lo que resulta incompatible según el apartado noveno de la Orden de Convocatoria. Por ello, se solicita desista de una de las solicitudes mediante escrito firmado por el Alcalde. Si opta por la línea 2, confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE CASTILLÓNROY	1 y 2	La entidad local ha presentado dos solicitudes para el mismo o los mismos núcleos de población, una para la línea 1 y otra para la línea 2, lo que resulta incompatible según el apartado noveno de la Orden de Convocatoria. Por ello, se solicita desista de una de las solicitudes mediante escrito firmado por el Alcalde. Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). No consta si la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones de transferencia de información para la recaudación del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA). Deberá aportarse certificado del titular de la Secretaría en que se acredite la fecha de la última aprobación de liquidaciones de la tasa por suministro de agua y el período de consumo a que corresponda. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE FONZ	1 y 2	La entidad local ha presentado dos solicitudes para el mismo o los mismos núcleos de población, una para la línea 1 y otra para la línea 2, lo que resulta incompatible según el apartado noveno de la Orden de Convocatoria. Por ello, se solicita desista de una de las solicitudes mediante escrito firmado por el Alcalde. Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria).
AYUNTAMIENTO DE FUENDEJALÓN	1 y 2	La entidad local ha presentado dos solicitudes para el mismo o los mismos núcleos de población, una para la línea 1 y otra para la línea 2, lo que resulta incompatible según el apartado noveno de la Orden de Convocatoria. Por ello, se solicita desista de una de las solicitudes mediante escrito firmado por el Alcalde. Si opta por la línea 2, debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Si opta por la línea 2, confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE GRISEL	1 y 2	La entidad local ha presentado dos solicitudes para el mismo o los mismos núcleos de población, una para la línea 1 y otra para la línea 2, lo que resulta incompatible según el apartado noveno de la Orden de Convocatoria. Por ello, se solicita desista de una de las solicitudes mediante escrito firmado por el Alcalde. Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria), así como la publicación en el BOP de las ordenanzas de suministro de agua. Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE LAGATA	1 y 2	La entidad local ha presentado dos solicitudes para el mismo o los mismos núcleos de población, una para la línea 1 y otra para la línea 2, lo que resulta incompatible según el apartado noveno de la Orden de Convocatoria. Por ello, se solicita desista de una de las solicitudes mediante escrito firmado por el Alcalde. No consta si la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones de transferencia de información para la recaudación del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA). Deberá aportarse certificado del titular de la Secretaría en que se acredite la fecha de la última aprobación de liquidaciones de la tasa por suministro de agua y el período de consumo a que corresponda. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE NONASPE	1 y 2	La entidad local ha presentado dos solicitudes para el mismo o los mismos núcleos de población, una para la línea 1 y otra para la línea 2, lo que resulta incompatible según el apartado noveno de la Orden de Convocatoria. Por ello, se solicita desista de una de las solicitudes mediante escrito firmado por el Alcalde. Si opta por la línea 2, confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Tras la consulta por medios telemáticos a la Agencia Estatal Tributaria, se reporta que la entidad local no está al corriente de sus obligaciones con la AEAT. Por lo anterior, se solicita su regularización y la aportación de certificado positivo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE	1 y 2	La entidad local ha presentado dos solicitudes para el mismo o los mismos núcleos de población, una para la línea 1 y otra para la línea 2, lo que resulta incompatible según el apartado noveno de la Orden de Convocatoria. Por ello, se solicita desista de una de las solicitudes mediante escrito firmado por el Alcalde. Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). En el caso del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, después de realizar la consulta por medios telemáticos, se recibe que la entidad local no está al corriente de sus obligaciones. Por lo anterior, se solicita su regularización y la aportación de certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
AYUNTAMIENTO DE PLASENSA DE JALÓN	1 y 2	La entidad local ha presentado dos solicitudes para el mismo o los mismos núcleos de población, una para la línea 1 y otra para la línea 2, lo que resulta incompatible según el apartado noveno de la Orden de Convocatoria. Por ello, se solicita desista de una de las solicitudes mediante escrito firmado por el Alcalde. Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria). Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria). Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.



ANEXO I. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN LÍNEA 2  
Convocatoria de subvenciones ABASTECIMIENTO NEXTGENERATION UE 2022  
(Orde AGM/10/2022, de 17 de enero)

Entidad local	Línea	Documentación requerida
AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	1 y 2	<p>La entidad local ha presentado dos solicitudes para el mismo o los mismos núcleos de población, una para la línea 1 y otra para la línea 2, lo que resulta incompatible según el apartado noveno de la Orden de Convocatoria. Por ello, se solicita desista de una de las solicitudes mediante escrito firmado por el Alcalde.</p> <p>Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria)</p> <p>Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.</p>
AYUNTAMIENTO DE VILLEL	1 y 2	<p>La entidad local ha presentado dos solicitudes para el mismo o los mismos núcleos de población, una para la línea 1 y otra para la línea 2, lo que resulta incompatible según el apartado noveno de la Orden de Convocatoria. Por ello, se solicita desista de una de las solicitudes mediante escrito firmado por el Alcalde.</p> <p>Debe aportar una breve memoria donde se describa el sistema actual de control de pérdidas de agua y se detalle, en términos cuantitativos, en qué medida la actuación solicitada va a contribuir a la reducción de dichas pérdidas de agua. (Apartado 14.6.b de la convocatoria)</p> <p>Confirme si tiene o no un sistema AUTOMATIZADO que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de volúmenes suministrados, consumos realizados, etc. Si lo tiene, describa brevemente el sistema de telecontrol de la localidad (Apartado 6.4 de la convocatoria)</p>



ANEXO II. SOLICITUDES DESISTIDAS LÍNEA 2  
Convocatoria de subvenciones ABASTECIMIENTO NEXTGENERATION UE 2022  
(Orde AGM/10/2022, de 17 de enero)

Expediente	Entidad local	Motivo del desestimiento
SH-2022-000353	AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN	Desiste voluntariamente de la línea 2
SH-2022-000137	AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE LIESTOS	Desiste voluntariamente de la línea 2
SH-2022-000334	AYUNTAMIENTO DE BIOTA	Desiste voluntariamente de la línea 2
SH-2022-000364	AYUNTAMIENTO DE FONZ	Desiste voluntariamente de la línea 2
SH-2022-000204	AYUNTAMIENTO DE FUENDEJALON	Desiste voluntariamente de la línea 2
SH-2022-000247	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALON	Desiste voluntariamente de la línea 2



ANEXO III. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LÍNEA 2  
Convocatoria de subvenciones ABASTECIMIENTO GENERACIÓN UE 2022  
(Orde AGM10/2022, de 17 de enero)

Expediente	Entidad local	Núcleo de población	Nº habitantes (padrón INE 01/01/2021)	Cumplimiento de la finalidad de la subdotación	Cumplimiento requisitos sobre contadores	Contar con sistema automatizado	Consulta SVCD AEAT	Consulta SVCD Seguridad Social	Consulta SVCD deudas CCAA o Certificado Dirección General	Libros	Certificado Cámara de Cuentas	Certificado IAA	Cumplimiento de requisitos
SH-2022-000375	AYUNTAMIENTO DE ABELUELA	TERUEL - ABELUELA - ABELUELA	57	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000377	AYUNTAMIENTO DE AGUILÓN	ZARAGOZA - AGUILÓN - AGUILÓN	234	NO	SI	NO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000378	AYUNTAMIENTO DE ALBA	TERUEL - ALBA	134	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000326	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA	HUESCA - ALBALATE DE CINCA - ALBALATE DE CINCA	1125	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000211	AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ	TERUEL - ALCANIZ - ALCANIZ	16029	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000328	AYUNTAMIENTO DE ALFAJÚN	ZARAGOZA - ALFAJÚN - ALFAJÚN	2074	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000243	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN	ZARAGOZA - ALHAMA DE ARAGÓN - ALHAMA DE ARAGÓN	1002	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000307	AYUNTAMIENTO DE ALLOZA	TERUEL - ALLOZA - ALLOZA	577	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000324	AYUNTAMIENTO DE ALMOHAYA	TERUEL - ALMOHAYA - ALMOHAYA	114	NO	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000282	AYUNTAMIENTO DE ANDORRA	TERUEL - ANDORRA - ANDORRA	7327	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000189	AYUNTAMIENTO DE ARGUIS	HUESCA - ARGUIS - ARGUIS	133	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000390	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	HUESCA - BARBASTRO - BARBASTRO	17146	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000501	AYUNTAMIENTO DE BECETE	TERUEL - BECETE - BECETE	544	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000354	AYUNTAMIENTO DE BENABARRÉ	HUESCA - BENABARRÉ - BENABARRÉ	1162	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000498	AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGÓN	ZARAGOZA - BREA DE ARAGÓN - BREA DE ARAGÓN	1059	SI	SI	NO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000180	AYUNTAMIENTO DE BROTO	HUESCA - BROTO - BROTO	664	SI	NO	NO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000304	AYUNTAMIENTO DE CADRETE	ZARAGOZA - CADRETE - CADRETE	4334	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000399	AYUNTAMIENTO DE CALACEITE	TERUEL - CALACEITE - CALACEITE	982	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000366	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	ZARAGOZA - CALATAYUD - CALATAYUD	13670	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000289	AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO	HUESCA - CAPDESASO - CAPDESASO	208	SI	SI	NO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000104	AYUNTAMIENTO DE CASTIÑÓN DE MONEGROS	HUESCA - CASTIÑÓN DE MONEGROS - CASTIÑÓN DE MONEGROS	497	SI	SI	NO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000339	AYUNTAMIENTO DE CASTIÑÓN DE VALDEJASA	ZARAGOZA - CASTIÑÓN DE VALDEJASA - CASTIÑÓN DE VALDEJASA	216	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000156	AYUNTAMIENTO DE CASTILLOÑERO	HUESCA - CASTILLOÑERO - CASTILLOÑERO	533	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000327	AYUNTAMIENTO DE CELADAS	TERUEL - CELADAS - CELADAS	374	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000490	AYUNTAMIENTO DE COCO	ZARAGOZA - COCO - COCO	206	SI	SI	NO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000345	AYUNTAMIENTO DE CRETAS	TERUEL - CRETAS - CRETAS	626	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000272	AYUNTAMIENTO DE EL VALLECILLO	TERUEL - VALLECILLO (EL) - VALLECILLO (EL)	39	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000251	AYUNTAMIENTO DE EPLA	ZARAGOZA - EPLA - EPLA	4388	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000250	AYUNTAMIENTO DE FAYÓN	ZARAGOZA - FAYÓN - FAYÓN	292	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000374	AYUNTAMIENTO DE FERRERUELA DE HUERVA	TERUEL - FERRERUELA DE HUERVA - FERRERUELA DE HUERVA	74	NO	SI	NO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000365	AYUNTAMIENTO DE FORTANET	TERUEL - FORTANET - FORTANET	200	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000244	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	HUESCA - FRAGA - FRAGA	15250	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000328	AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACÍN	TERUEL - GEA DE ALBARRACÍN - GEA DE ALBARRACÍN	378	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000369	AYUNTAMIENTO DE GELSA	ZARAGOZA - GELSA - GELSA	997	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000270	AYUNTAMIENTO DE GRANÉN	HUESCA - GRANÉN - MONTEUSÍN	1740	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000215	AYUNTAMIENTO DE GRIEGOS	TERUEL - GRIEGOS - GRIEGOS	138	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000330	AYUNTAMIENTO DE GRISEL	ZARAGOZA - GRISEL - GRISEL	83	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000343	AYUNTAMIENTO DE GURBEA DE GALLEGO	HUESCA - GURBEA DE GALLEGO - GURBEA DE GALLEGO	1478	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000372	AYUNTAMIENTO DE JACA	HUESCA - JACA - BAROS	13344	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000318	AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNEDA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA - ALMUNEDA DE DOÑA GODINA (LA) - ALMUNEDA DE DOÑA GODINA (LA)	788	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000167	AYUNTAMIENTO DE LA CUBA	TERUEL - CUBA (LA) - CUBA (LA)	42	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000249	AYUNTAMIENTO DE LA MUELA	ZARAGOZA - MUELA (LA) - MUELA (LA)	6125	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000284	AYUNTAMIENTO DE LA PORTELLADA	TERUEL - PORTELLADA (LA) - PORTELLADA (LA)	250	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000344	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HUAR	TERUEL - PUEBLA DE HUAR (LA) - PUEBLA DE HUAR (LA)	909	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000296	AYUNTAMIENTO DE LAGATA	ZARAGOZA - LAGATA - LAGATA	114	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000357	AYUNTAMIENTO DE MANAR	ZARAGOZA - MANAR - MANAR	162	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000362	AYUNTAMIENTO DE MALLUENDA	ZARAGOZA - MALLUENDA - MALLUENDA	520	SI	NO	NO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000288	AYUNTAMIENTO DE MANZANERA	TERUEL - MANZANERA - MANZANERA	527	SI	NO	NO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000331	AYUNTAMIENTO DE MONCORTÉ DE MOYUELA	TERUEL - MONCORTÉ DE MOYUELA - MONCORTÉ DE MOYUELA	71	SI	NO	NO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000248	AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALÓN	ZARAGOZA - MORATA DE JALÓN - MORATA DE JALÓN	1077	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000332	AYUNTAMIENTO DE NONASPE	ZARAGOZA - NONASPE - NONASPE	998	SI	NO	NO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000379	AYUNTAMIENTO DE ORRIUELA DEL TREMEDAL	TERUEL - ORRIUELA DEL TREMEDAL - ORRIUELA DEL TREMEDAL	454	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000265	AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JILOCA	ZARAGOZA - PARACUELLOS DE JILOCA - PARACUELLOS DE JILOCA	567	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000316	AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE	ZARAGOZA - PINSEQUE - PINSEQUE	4184	NO	SI	NO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000283	AYUNTAMIENTO DE PUERTOMINGALVO	TERUEL - PUERTOMINGALVO - PUERTOMINGALVO	125	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000245	AYUNTAMIENTO DE RICLA	ZARAGOZA - RICLA - RICLA	2522	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000285	AYUNTAMIENTO DE SABINÁN	ZARAGOZA - SABINÁN - SABINÁN	686	SI	SI	NO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000273	AYUNTAMIENTO DE SADBÁ	ZARAGOZA - SADBÁ - SADBÁ	1254	SI	SI	NO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000262	AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN	TERUEL - SAN AGUSTÍN - SAN AGUSTÍN	138	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000315	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL CAMPO	TERUEL - SANTA EULALIA - SANTA EULALIA	1066	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000335	AYUNTAMIENTO DE SARBENNA	HUESCA - SARBENNA - SARBENNA	4173	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000271	AYUNTAMIENTO DE SOBARRIBES	ZARAGOZA - SOBARRIBES - SOBARRIBES	1150	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000367	AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY CATÓLICO	ZARAGOZA - SOS DEL REY CATÓLICO - SOS DEL REY CATÓLICO	574	NO	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000253	AYUNTAMIENTO DE TABAZONA	ZARAGOZA - TABAZONA - TABAZONA	16494	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000286	AYUNTAMIENTO DE TERREB	ZARAGOZA - TERREB - TERREB	530	SI	SI	NO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000248	AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE LOS SISONES	TERUEL - TORRALBA DE LOS SISONES - TORRALBA DE LOS SISONES	162	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000254	AYUNTAMIENTO DE TORRECIJLA DEL REBOLLAR	TERUEL - TORRECIJLA DEL REBOLLAR - TORRECIJLA DEL REBOLLAR	122	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000356	AYUNTAMIENTO DE VALBUJERA	TERUEL - VALBUJERA - VALBUJERA	342	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000363	AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO	ZARAGOZA - VERA DE MONCAYO - VERA DE MONCAYO	314	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000370	AYUNTAMIENTO DE VICÉN	HUESCA - VICÉN - VICÉN	122	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000268	AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GALLEGO	ZARAGOZA - VILLAMAYOR DE GALLEGO - VILLAMAYOR DE GALLEGO	2788	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000165	AYUNTAMIENTO DE VILLET	TERUEL - VILLET - VILLET	525	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000205	AYUNTAMIENTO DE VISEDO	TERUEL - VISEDO - VISEDO	124	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000168	AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA	HUESCA - YEBRA DE BASA - YEBRA DE BASA	152	SI	SI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI